



Municipalidad de Puente Piedra

Alcaldía

ACUERDO DE CONCEJO N° 002-2023-AC/MDPP

Puente Piedra, 04 de enero del 2023

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO: En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 04 de enero del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante Sesión Extraordinaria de Concejo, el señor Alcalde de la Municipalidad de Puente Piedra, informo respecto a las declaraciones vertidas por el actual Alcalde de Lima en relación a la reevaluación del Contrato de Concesión Vial Rutas de Lima; y, en razón a los hechos expuesto se propone la "CONFORMACIÓN DE UNA COMISIÓN ESPECIAL AD HOC ENCARGADA DE ANALIZAR E INFORMAR AL CONCEJO MUNICIPAL LA POSIBILIDAD DE ANULAR EL CONTRATO DE CONCESIÓN VIAL RUTAS DE LIMA", la cual contara con un plazo de 60 días para emitir su primer informe de evaluación;

Que, en ese contexto el Reglamento Interno de Concejo aprobado mediante Ordenanza N° 171- MDPP, en su artículo 59°, señala que las Comisiones Especiales, de Regidores se constituyen por Acuerdo de Concejo, asuntos específicos que no correspondan a ninguna de las Comisiones Ordinarias o que por su importancia o gravedad así lo requiera. El Acuerdo de Concejo que constituya la Comisión Especial determinará con precisión el encargo, su constitución, los miembros, indicando el plazo asignado para la ejecución de la labor; de igual modo, el artículo 60° señala que, los miembros de una Comisión Especial son elegidos a propuesta del Alcalde. El Plazo de su vigencia se establecerá en el mismo Acuerdo de conformación, plazo dentro del cual deberán poner en conocimiento del pleno sobre los resultados finales del encargo para el cual fue conformada;

Que, las reuniones a realizarse por la Comisión Especial en el marco del artículo 61° de la citada norma, se realizara con la frecuencia que requiera el asunto encomendado, en las fechas y horas que a propuesta del presidente apruebe la mayoría de los miembros de la Comisión;

Que, habiéndose sometido a debate y la votación correspondiente, el Concejo Municipal considera que es importante aprobar la COMISIÓN ESPECIAL AD HOC ENCARGADA DE ANALIZAR E INFORMAR AL CONCEJO MUNICIPAL LA POSIBILIDAD DE ANULAR EL CONTRATO DE CONCESIÓN VIAL RUTAS DE LIMA", cabe señalar, que el alcalde, propuso que los integrantes que conformaran dicha comisión;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en el artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y Presupuesto, con el voto en





Municipalidad de Puente Piedra

Alcaldía

UNANIMIDAD del pleno del Concejo Municipal, con la dispensa de lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la COMISIÓN ESPECIAL AD HOC ENCARGADA DE ANALIZAR E INFORMAR AL CONCEJO MUNICIPAL LA POSIBILIDAD DE ANULAR EL CONTRATO DE CONCESIÓN VIAL RUTAS DE LIMA", por el plazo de 60 días para presentar su primer informe al Pleno del Concejo, la misma que se encuentra constituida por los siguientes regidores:

PRIMITIVA MARIA MORILLO ACUÑA	INTEGRANTE
LUIS ALBERTO FRANCISCO HUAREZ	INTEGRANTE
ISRRAEL ABELARDO NOMBERTO ULFE	INTEGRANTE
CRISTHIAN DANIEL MONZON CAVERO	INTEGRANTE
ELIGORIO LLOPTOP CHAFLOQUE	INTEGRANTE

ARTÍCULO SEGUNDO.-ENCARGAR a la Oficina General de Administración y Finanzas la publicación del presente Acuerdo en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Distrital de
Puente Piedra

RENNÁN SAMUEL ESPINOZA ROSALES
ALCALDE